MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-013-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS TÉCNICOS ORIENTADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LOGRAR UNA MAYOR CONVERGENCIA ENTRE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 05 Necesidades de dotación de personal financiero temporal

CODIGO: UNSPSC 80111605

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación, conocimientos o experiencia adquiridos para el desarrollo de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente los servicios profesionales requieren para el ejercicio de la profesión cumplir con la condición de haber obtenido la tarjeta profesional o matricula profesional (Para los casos que se requiera), según lo dispuesto por el Consejo de Profesionales correspondiente. Adicionalmente, para la prestación de este servicio es necesario que no existan antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.

Es preciso señalar que en Colombia existe una gran oferta de programas académicos acreditados ante el Ministerio de Educación, en las áreas administrativas, jurídicas, económicas, ciencias políticas, contables y de la ingeniería lo que da cuenta de un mercado amplio y sin limitaciones de oferta.

El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios. Como parte del proceso de gestión estatal de planeación, en el presupuesto se materializan en propuestas cuantificadas los diferentes propósitos de Estado y de gobierno que se ejecutarán a través de las entidades encargadas de su administración. Por medio del presupuesto se atiende también el funcionamiento de estas entidades y el financiamiento adquirido para el desarrollo de sus actividades.

La función propia del gobierno ha sido uno de los temas dominantes en la economía, por lo menos en las últimas dos centurias. A través de los años, las funciones del Estado han sido cambiantes, normalmente como respuesta a los fallos percibidos en las economías de mercado. Así, no solo se ha admitido que el Estado debe establecer las leyes básicas de la sociedad, velar por su cumplimiento y crear un marco en el cual las empresas puedan competir entre sí, sino que también se ha generado el consenso de que los defectos y limitaciones del mercado le dan al gobierno una función económica importante, especialmente en áreas relacionadas con la redistribución de la renta y con la corrección de fallos de mercado, como los asociados con la periódica presencia de fluctuaciones económicas, acompañadas de elevados niveles de desempleo; la falta de competencia; la presencia de externalidades y la provisión de bienes públicos, entre otros

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Secretaria de Hacienda del Municipio, entre otras labores.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios. De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea formación en Economía, administración, contaduría y afines, con amplio conocimiento y experticias propias para desempeñarse como asesor de la alta dirección en la continuidad de los procesos administrativos y presupuestales, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos dentro de la Entidad Territorial.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Preferiblemente en el sector público y/o con funciones especificas en planificación, control de ejecución presupuestaria o gestión financiera

Tambien en aplicación a

"LEY 2039 DE 2020; por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones".

"LEY 2214 DE 2022; por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones".

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento de software: Manejo de sistemas informáticos, así como Microsoft Office (especialmente Excel).
- ✓ Habilidades analíticas: Pensamiento crítico, analítico y razonamiento lógico para analizar datos, detectar inconsistencias y elaborar informes.
- ✓ Conocimiento normativo: Comprensión de la normativa del presupuesto público y de los procedimientos de la administración estatal.
- ✓ Conocer los estándares nacionales e internacionales de contabilidad y de aseguramiento de la información financiera
- ✓ Saber analizar e interpretar la información económica y financiera
- ✓ Finanzas y administración: Conocimientos en finanzas corporativas, mercados financieros y gestión económica de empresas.
- ✓ Política pública: Habilidad para comprender y asesorar en la formulación de políticas económicas a nivel gubernamental.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Capacidad analítica, crítica, reflexiva, creativa y de adaptación tecnológica
- ✓ Saber interpretar la terminología económica
- ✓ Saber interpretar modelos y técnicas de análisis económico
- ✓ Saber aplicar criterios profesionales para analizar problemas
- ✓ Saber evaluar y enjuiciar críticamente las consecuencias de distintas alternativas de acción
- ✓ Tener curiosidad e intuición
- ✓ Tener interés para los asuntos de la actualidad
- ✓ Tener capacidad de trabajar en equipo
- ✓ Tener habilidades de resolución de problemas
- ✓ Considerar las implicaciones sociales de las decisiones

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

El aspirante cuenta con formación profesional como ECONOMISTA.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Apoyar la articulación del proceso de presupuesto desde el Banco de Proyectos de inversión Municipal hasta la Generación del mismo.
2) Brindar acompañamiento para fortalecer la articulación entre el CTP y la Secretaría de Hacienda / Oficina de Presupuesto para garantizar que el presupuesto territorial refleje las prioridades ciudadanas definidas en el Plan de Desarrollo.
3) Apoyar en la expedición de documentos presupuestales CDP, CRP, sus ajustes, anulaciones y demás acciones relacionadas con este proceso, en caso que le sea solicitado.
4) Velar porque los procesos y procedimientos presupuestarios de competencia, se encuentren documentados y actualizados lo cual permita un adecuado control.
5) Brindar apoyo en el seguimiento a la destinación del Presupuesto de gasto cumpliendo con los parámetros normativos asociados a cada dependencia.
6) Apoyar la armonización del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) con el presupuesto anual, garantizando que las metas y proyectos priorizados por Planeación tengan respaldo financiero por parte de Hacienda.
7) Brindar acompañamiento en la coordinación de la consolidación de información necesaria para la elaboración y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
8) Verificar que las modificaciones presupuestales propuestas cuenten con soporte técnico y de planeación que garantice su coherencia con el Plan de Desarrollo.
9) Coordinar el reporte de información entre la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Planeación en las diferentes plataformas, garantizando la correcta y oportuna carga de datos en los diferentes aplicativos con el propósito de cumplir con la normativa vigente.
10) Servir de enlace entre la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Planeación para la actualización de información en los sistemas de reporte obligatorios y de esta manera supervisar el gasto y la gestión financiera de los programas y proyectos. Apoyar la consolidación, organización y análisis de la información presupuestal requerida para los ejercicios institucionales de rendición de cuentas de la Secretaría de Hacienda.
11) Brindar apoyo técnico en la preparación de reportes e informes presupuestales, orientados a la difusión interna y externa de información pública, conforme a los lineamientos de transparencia fiscal.
12) Apoyar la sistematización de datos presupuestales, incorporando herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento y control de la ejecución presupuestal.
13) realizar seguimiento al plan operativo anual de inversiones, de cara a generar una ejecución presupuestal orientada a resultados
14) Otras que en su momento y con el objeto del buen desarrollo de la Administración municipal sean estimadas por el supervisor del contrato, siempre que tengan relación directa con el objeto contractual

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante *SEIS (06) CUOTAS* de manera fija mensual cada una, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECOION
CPS-267-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS TÉCNICOS ORIENTADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LOGRAR UNA MAYOR CONVERGENCIA ENTRE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	$7.350.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-180-2025	BRINDAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ALCALDE Y LA SECRETARIA DE HACIENDA, ASOCIADOS A PROCESOS DE FORTALECIMIENTO FISCAL, FINANCIERO, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES FINANCIEROS Y ESTADÍSTICOS EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$36.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-044-2024	BRINDAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ALCALDE Y SUS FUNCIONARIOS EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO FISCAL, FINANCIERO, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES FINANCIEROS Y ESTADÍSTICOS EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, APOYAR LOS PROCESOS DE TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LOGRAR EL PAGO LOS BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES CON LOS RECURSOS DEL FONPET Y LIQUIDACIONES DE INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS DE PENSIÓN.	$68.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-008-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ALCALDESA Y SUS FUNCIONARIOS EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO FISCAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	$60.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Admón. Municipal Alejandría	SH-PSP-040-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA Y PRESENTACION DE INFORMES DEL SIRECI DE LA CGR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO (CUIPO) CONTADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.	$44.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal El Peñol	CPS69-2024	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓ EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPI DE EL PEÑOL	$13.455.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal San Vicente	CD-C-PS-SHB-008-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y BIENES DEL MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER	$24.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Guatapé	CPS141-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES Y APOYO A LABORES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	$20.407.765	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

San Carlos, 02 de enero del 2026

MARIA ISABEL JIMENEZ SANCHEZ
Secretaria de Hacienda